



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre del 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.378.869, obrando en su condición de SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E) nombrada mediante la Resolución 5353 del 9 de noviembre de 2023, debidamente facultada Por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y por otra parte, **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, con Nit. 901.351.323-8, integrado por **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No. 19.221.211, con una participación del 30%, **BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.** con Nit. 830.107.316-4 con una participación del 20%, **JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ** con Nit No.19.272.875-3, con una participación del 25% y **CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.** con Nit 900.522.125-7, con una participación del 25%, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la AV. CRA 9 No. 115-06 EDIFICIO TIERRA FIRME, OFICINA 1203, con teléfono 7487000 y dirección de correo electrónico licitaciones@bol.com.co, representado legalmente por **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.221.211, quien en adelante se denominará el “CONTRATISTA”, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente acordamos suscribir la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra **IDU-1646-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección **N° IDU-LP-SGI-022-2019** el día 8 de enero de 2020, se suscribió con la firma **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, cuyo objeto es “**COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**”
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, se pactó un plazo de **VEINTIUN (21) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 04 de febrero de 2020, discriminado de la siguiente forma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	<i>Investigación, Recopilación y Análisis de Información.</i>	<i>UN (1) mes</i>
	<i>Elaboración de la complementación, actualización y ajustes de los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)</i>	<i>CINCO (5) meses</i>
	<i>Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.</i>	<i>DOS (2) meses</i>
CONSTRUCCIÓN	<i>Construcción</i>	<i>DOCE (12) meses</i>
	<i>Recibo</i>	<i>UN (1) mes</i>

3. Que de conformidad con la cláusula Séptima el valor total del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, se estableció en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.860.405.793)**, incluido IVA, equivalentes a 44511,162 SMLMV para el año 2019, discriminados de la siguiente manera:

COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA)	\$ 2.064.977.184
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 34.795.428.609

4. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
Modificación No. 1.	“PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1646-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: “Eliminar de la Cláusula novena “Forma de pago” del contrato de obra No. IDU-1646-2019, a partir de la suscripción de este modificatorio, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU, así como de todas aquellas	9 de noviembre de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	disposiciones contractuales que hagan referencia a la No Objeción a los productos por parte del IDU en el contrato; teniendo en cuenta la manifestación de voluntad del Interventor de acogerse a la aplicación integral del Manual de Interventoría y Supervisión Versión 7.0 adoptado mediante Resolución 2862 de 2020. (...) “PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que la presente Modificación No. 1 del contrato de obra IDU-1646-2019, <u>no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.</u>” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).	
Modificación No. 2. y Prórroga No. 1.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prórroga el plazo del contrato de obra No. IDU-1646-2019, por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, el presente acuerdo no afecta el equilibrio económico del Contrato. EL CONTRATISTA declara que asume el valor de los costos derivados de la presente prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta establecida en el contrato de obra IDU-1646-2019. SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que la presente Modificación No. 2 y Prórroga No. 1 del contrato de obra IDU-1646-2019, <u>no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.</u> (...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).	24 de diciembre 2020
Modificación No. 3. y Prórroga No. 2.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra No. IDU- 1646 de 2019, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello. (...) SEGUNDA - COSTOS: La presente prórroga no. 2 y modificación No. 3 al contrato de Obra No. 1646 de 2019, <u>no genera costos y/o</u>	11 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	<u>erogaciones adicionales para el IDU, ni genera desequilibrio económico del contrato.</u> <i>PARÁGRAFO:</i> Los costos por motivo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días, al contrato de interventoría No. IDU-1649-2019, (...), serán asumidos por el contratista de obra del contrato IDU-1646-2019, CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, (...). TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula novena del contrato de obra No. IDU-1646 de 2019, en los <u>numerales 9.1.1., y 9.1.2, exclusivamente los cuadros de forma de pago de productos</u>, (...)" (Negrilla fuera de texto).	
Modificación No. 4. y Adición No. 1.	"PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2019, los sesenta y ocho (68) ítems No Previstos, y no objetados, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 9 del título ÍTEMS NO PREVISTOS, (...) SEGUNDA - FORMA DE PAGO: Que los ítems No Previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 "FORMA DE PAGO", Numeral 9.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN", su numeral 9.1.2. "Actividades a precios unitarios", (...). TERCERA: Adiciónese al contrato IDU-1646-2019 la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.747.458.501) incluido IVA, (...) QUINTA - MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Ajústese la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO respecto a lo indicado en la Circular 29 de 2 de agosto de 2021 (Radicado Orfeo DG 20211050000294), la cual "Delimitar la retención en garantía conforme los porcentajes y etapas contractuales que se describen a continuación: Retención en garantía será del seis (6%) por ciento, de los cuales se pagará el 3% contra acta de recibo final y el 3% contra la liquidación del contrato. (...)"	21 de diciembre de 2021
Modificación No. 5. y Prórroga No. 3.	"PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO TERCERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.3 y	4 de marzo de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	Modificación No.5, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto).	
Modificación No. 6. y Prórroga No. 4.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.4 y Modificación No.6, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto).	7 de abril de 2022
Modificación No. 7. y Prórroga No. 5.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.5 y Modificación No.7, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...)	3 de junio de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	SEGUNDA - MODIFICACIÓN: <i>Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)</i> (Negrita y subrayado fuera de texto).	
Modificación No. 8.	PRIMERA - MODIFICACIÓN: <i>Modificar el Anexo Técnico Apéndice F, ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, del proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-022-2019, que hace parte de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)</i> SEGUNDA - MODIFICACIÓN: <i>Modificar el Parágrafo Quinto de la Cláusula 13, denominada "ANTICIPO", del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)</i> TERCERA - MODIFICACIÓN: <i>Modificar el subnumeral 9.2.1., numeral 9.2., de la cláusula 9 - ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)</i> CUARTA - MODIFICACIÓN: <i>Incorporar al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 lo establecido en la Circular No. 6 de 2022 con radicado IDU No. 20221050000064 del 10 de febrero de 2022, en lo referente Lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.</i> (...) QUINTA - MODIFICACIÓN: <i>Modificar la CLÁUSULA 10 denominada AJUSTES, incluyendo la fórmula cálculo de ajustes con el índice ICOCIV publicado por el DANE según lo establecido en la Circular No. 6 del 10 de febrero de 2022, del contrato Obra No. IDU-1646-2019, (...).</i>	23 de noviembre de 2022
Modificación No. 9. y Prórroga No. 6.	PRIMERA - PRÓRROGA: <i>Prorrogar el plazo de la etapa de obra, por el término de dieciséis meses y medio (16.5) meses.</i> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: <i>Incluir en el Numeral 5.2. PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN el parágrafo octavo, (...)</i>	28 de diciembre de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	TERCERA - MODIFICACIÓN: Incorporar los siguientes ÍTEMS no previstos y no objetados al contrato: (...)."	
Modificación No. 10. y Adición No. 2.	CLAUSULA SÉPTIMA, VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la suma de Mil Trescientos Siete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuarenta y Tres Pesos M/cte. (\$1.307.824.043). CLÁUSULA NOVENA, ÍTEMS NO PREVISTOS: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, cuarenta y ocho (48) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 4 y 3 respectivamente.	23 de diciembre de 2023

5. Que en el desarrollo del Contrato de Obra IDU-1646-2019 se han suscrito las siguientes actas de suspensión y reinicio:

No. ACTA	ACTA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
2	Suspensión	Un (1) mes	20/03/2020
3	Ampliación de Suspensión	Seis (6) días calendario	20/04/2020
4	Ampliación de Suspensión	Catorce (14) días calendario	27/04/2020
5	Ampliación de Suspensión	Quince (15) días calendario	11/05/2020
6	Ampliación de Suspensión	Trece (13) días calendario	26/05/2020
7	Reinicio	Se reinicia contrato	08/06/2020
8	Suspensión	Seis (6) días	16/12/2020
9	Reinicio	Se reinicia contrato	22/12/2020
10	Suspensión	Diecinueve (19) días	20/01/2021
11	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	05/02/2021
12	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	09/03/2021
13	Ampliación de Suspensión	Treinta y un (31) días	08/04/2021
15	Reinicio	Reinicio	10/05/2021
17	Suspensión	Treinta (30) días	25/06/2021
18	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	23/07/2021
19	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	23/08/2021
20	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/09/2021
21	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/10/2021
22	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/11/2021
23	Reinicio	Reinicio	20/12/2021
24	Suspensión	Treinta (30) días	22/12/2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

25	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	20/01/2022
26	Ampliación de Suspensión	Quince (15) días	18/02/2022
27	Reinicio	Reinicio	03/03/2022
28	Suspensión	Diez (10) días	26/04/2022
29	Ampliación de Suspensión	Diez (10) días	06/05/2022
30	Ampliación de Suspensión	Diez (10) días	13/05/2022
31	Ampliación de Suspensión	Ocho (8) días	25/05/2022
32	Reinicio	Reinicio	03/06/2022
33	Suspensión	Veinte (20) Días	01/07/2022
34	Ampliación de Suspensión	Veinte (20) Días	21/07/2022
35	Ampliación de Suspensión	Veinte (20) Días	10/08/2022
36	Ampliación de Suspensión	Diez (10) Días	30/08/2022
37	Ampliación de Suspensión	Diez (10) Días	09/09/2022
38	Reinicio		19/09/2022
39	Suspensión	Seis (6) Días	21/12/2022
40	Reinicio		27/12/2022

6. Que, de acuerdo a lo anterior, se establece que el plazo actual del Contrato de Obra IDU-1646-2019, es de cuarenta y cinco (45) meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

7. Que actualmente el Contrato de Obra No: IDU-1646-2019, se encuentra adelantando las actividades concernientes a la Etapa de construcción.

8. Que la Entidad actualmente adelanta las gestiones pertinentes al inicio de los procesos administrativos sancionatorios, en atención a los diferentes informes de presuntos incumplimientos elaborados por la firma Interventora MAB Ingeniería de Valor S.A. dentro de sus obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría 1649 de 2019 como Interventores del Contrato de Obra 1646 de 2019

9. Que el contratista Consorcio Puentes Norte 2025 a través del Comunicado CO-CPUENTESNORTE2025-0877 del catorce (14) de diciembre del 2023, solicitó a la firma Interventora MAB Ingeniería de Valor S.A. “*Solicitud de Modificación No. 11 – Modificación Fases Priorización No. 11 - Adición No. 3 al contrato IDU-1646-19 con base en los distintos eventos y necesidades propias del contrato, se presenta la Solicitud de modificación No. 11 al Contrato IDU-1646-19, con el fin de incluir (i) la nueva priorización de las fases del contrato dada la oposición de la comunidad frente a los tratamientos silviculturales y la consecuente medida cautelar que impide seguir con esta actividad y el avance de las obras objeto del Contrato. De igual manera se requiere incorporar al contrato (iii) (sic) Nueva Priorización – Recomposición fases 1 y 2; PDT (iv) Recarga de los valores fijos del contrato que fueron aprobados por la Interventoría en su comunicado MAB-2-1649-0548-22 del 1 de noviembre y acuso de recibo del PDT y PRESUPUESTO de Obra por la Entidad mediante oficios STED 20222361763601 y STED 20222361769611 respectivamente y Plan de Cargas, (v)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Balance del contrato y Nueva línea Base PDT con la inclusión de la nueva priorización y (vi) Adición al contrato para las bolsas de ajustes para el acero y asfalto

10. Que la interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., mediante comunicación MAB-2-1649-1401-23 del quince (15) de diciembre de 2023 y Radicado IDU 202352602260402 del quince (15) de diciembre de 2023, realiza el análisis de la solicitud de Modificación y Adición presentada por el Contratista de Obra, mediante comunicación CO-CPUENTESNORTE2025-0877 del catorce (14) de diciembre del 2023, manifestando lo siguiente:

“se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN

*Modificar en el numeral **5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** el párrafo octavo (adicionado en Modificadorio No.9) el cual quedará así:*

(...) “PARAGRAFO OCTAVO: La ejecución de la etapa de obra del contrato IDU-1646-2019, se desarrollará en dos fases así:

FASE 1

Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 146 y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FISICAS:

- *Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur.*
- *Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente)*
- *Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 – Estación Mazurén.*
- *Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146)*
- *Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida)*

FASE 2

Construcción 1 Puentes Peatonales (Estación Calle 142) - METAS FISICAS:

- *Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 - Estación Calle 142*

2. ADICIÓN

*Se solicita adicionar la suma de **cinco mil trescientos veinticuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos M/cte. (\$5.324.375.543)** Incluido AIU, modificando la cláusula 7, VALOR DEL CONTRATO por valor de **cincuenta y un mil novecientos once millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos M/cte (\$51.911.687.414)** y se modifica el valor del contrato el cual se discrimina de la siguiente manera:*

VALOR DEL CONTRATO	\$ 51.911.687.414,00
---------------------------	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA	\$ 2.064.977.184,00
VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	\$ 1.519.514.027,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	\$ 288.707.665,00
VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 256.755.492,00
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 215.760.918,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 40.994.574,00
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G)	\$ 49.846.710.230,00
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES (INCLUYE AIU) (A)	\$ 26.919.743.535,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ 1.455.231.669,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$ 2.203.904.680,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (D)	\$ 1.833.258.222,00
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) (E)	\$ 17.032.401.949,00
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (F)	\$ 167.647.635,00
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA) (G)	\$ 234.522.540,00

El nuevo valor de los AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) es una proyección calculada sin considerar las imputabilidades a que haya lugar en razón a los periodos suspendidos en el Contrato 1646-2019 durante la Etapa de Preconstrucción y a la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023.

Los nuevos valores calculados de los componentes transversales y que suman \$ 5.492.394.571 no se debe ponderar según la meta física en razón a que el Personal Mínimo Requerido con la dedicación establecida en los documentos contractuales y demás recursos con los cuales se calcularon los valores iniciales de dichas bolsas son exigibles a lo largo del plazo contractual de 29.5 meses para el Contrato 1646-2019.

Con lo antes expuesto, solicitamos amablemente el trámite de la Entidad en torno a la presente solicitud, para lo cual quedamos atentos a aportar cualquier otro tipo de información que sea necesaria. (...)"

11. Que el área supervisora señalo que revisadas las condiciones para proceder con la modificación y adición solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, plasmada y aprobada por la firma interventora mediante oficio MAB-2-1649-1401-23 del quince (15) de diciembre de 2023 y Radicado IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

202352602260402 del quince (15) de diciembre de 2023, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, adelantar la modificación y adición, de acuerdo con el siguiente análisis:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de *“Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.”*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

1. Solicitud de Modificación de fases de ejecución de la Etapa de Construcción.

A continuación, se exponen las razones que motivan y justifican la necesidad de adelantar la Modificación y Adición al Contrato IDU 1646-2019, en concordancia con la Modificación No.9 y Prórroga No.6 mediante el cual se prorrogó el plazo para la etapa de obra, por el término de dieciséis y medio (16.5) meses que se definió de la siguiente forma:

ETAPA/FASE	DURACIÓN
Investigación, Recopilación y Análisis de información	Un (1) mes
Elaboración de la complementación, actualización y ajustes de los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Cinco (5) meses
Tramites, aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Diez (10) meses y cinco (5) días
Etapa de Construcción	Veintiocho meses y medio (28,5)
Recibo	Un (1) mes

En virtud de lo anterior, se estableció en dicha modificación que, la ejecución de la etapa de construcción del contrato IDU-1646-2019, se desarrollaría en dos fases así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

FASE 1

Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 142 y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FISICAS:

- *Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur.*
- *Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 - Estación Calle 142*
- *Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146)*
- *Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida)*

El inicio de ejecución de las obras de la Fase 1, se debe realizar una vez se cuente con la suscripción del acta de cambio de etapa a obra y de la suscripción del presente modificadorio correspondiente y tendrá un costo estimado de CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$41.018.931.775.)

FASE 2:

Construcción 1 Puentes Peatonales (Estación Calle 146) - METAS FISICAS:

- *Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente)*
- *Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 - Estación Mazurén*

Cabe recordar que para el inicio de la ejecución de la Fase 2, se debe garantizar previamente la asignación de los recursos por parte de TRANSMILENIO S.A, y el inicio de dicha fase se prevé para el mes de febrero de 2024, por lo cual, durante la Etapa de la Obra, se deberá solicitar los recursos faltantes, así como la modificación al contrato que haya a lugar y tendrán un costo estimado por un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$15.977.373.011)."

Sin embargo, pese a que se entregaron diferentes piezas de divulgación para el inicio de la etapa de construcción, la cual se dio el pasado 29 de diciembre de 2022, se realizaron convocatorias para la reunión extraordinaria, se realizó el levantamiento de actas de vecindad y se convocó a la reunión de inicio por parte del Contratista, la comunidad de la Urbanización Santa Helena, sus líderes y la comunidad aledaña a la construcción del Puente de la estación Calle 142 que daría acceso a las estaciones de Transmilenio Calle 142 y Calle 146, han presentado oposición a su construcción desde la etapa de estudios y diseños continuando en la etapa de construcción; así como en los diferentes encuentros para la recolección de la información primaria con el fin de elaborar los documentos sociales (Plan de manejo social de los impactos identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Dicha oposición se fundamenta en el temor por parte de la comunidad al presentarse posibles problemas de seguridad en la zona, posible presencia de vendedores ambulantes, posible acumulación de basura bajo la estructura y la percepción de que la obra no es necesaria debido a la cercanía de la estación de Transmilenio en la Calle 146, como ha quedado plasmado en actas de reunión y diferentes derechos de petición.

Adicionalmente, el 19 de mayo de 2023 se emitió la Medida Cautelar - AP202300141 expediente No 1100133360342020230014100 que decretó la suspensión inmediata de las actividades silviculturales (tala y traslado) de los individuos arbóreos de acuerdo con lo señalado en la Resolución 05308 del 19 de diciembre de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente y a ejecutarse en el marco del Contrato IDU-1646-2019. Dicha Medida Cautelar surgió como resultado de una Acción Popular interpuesta por miembros de la comunidad de la Urbanización Santa Helena; y como resultado de lo anterior, no se inician las obras requeridas para la construcción del puente peatonal de la estación Calle 142-Calle 146, así como las actividades previas silviculturales programadas para el mes de enero de 2023, situación que generó un atraso en el Plan Detallado de Trabajo - PDT aprobado para la etapa de construcción.

En virtud de lo antes expuesto, el Instituto, mediante comunicación STEST 202334601128581 del 29 de junio de 2023, solicitó a la empresa TRANSMILENIO S.A. efectuar el análisis técnico y operacional correspondiente, a fin de que se estudie la posibilidad de realizar un cambio en la priorización de la construcción del puente peatonal de acceso a la estación Calle 142 con conexión a la estación calle 146, por la construcción del puente peatonal de acceso a la estación Calle 146 con conexión a la estación Mazurén, este último planteado en la Fase 2 de la Modificación No.9 y de esta manera lograr la ejecución satisfactoria del proyecto.

Una vez expuesta la problemática antes mencionada, la empresa TRANSMILENIO S.A. mediante comunicado 2023-EE-17163 de fecha 10 de julio del 2023 dirigido al IDU, en respuesta a los comunicados Radicado TMSA 2023-ER-31874 Radicado IDU 202334601128581, Radicado TMSA 2023-ER-31597 Radicado IDU 202323601122801, informó lo siguiente:

“(…) En el marco del contrato de obra 1646 de 2019, y en atención a la comunicación del asunto TRANSMILENIO S.A., le informa que la construcción de los tres puentes peatonales localizados en la estación Toberín salida sur, estación calle 146 salida norte y estación calle 142 salida norte objeto del contrato de la referencia, son necesarios e indispensables para la operación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Sistema, esto teniendo en cuenta que las estaciones en mención están entre las cinco primeras con mayor afluencia de usuarios en la hora de máxima demanda.

No obstante, frente a las restricciones presupuestales y a la resistencia que la comunidad de los barrios circundantes a las estaciones de la Calle 142, en especial del costado occidental, Localidad de Suba, nos vemos en el menester de analizar la pertinencia de priorizar la construcción del puente peatonal del costado norte de la estación Calle 146, en lugar del puente peatonal del costado norte de la estación calle 142. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con el análisis anterior, TRANSMILENIO S.A., ve viable la ejecución de la alternativa No. 2 indicada por el IDU, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *El cierre de la estación de la calle 146 sea de máximo tres (03) meses*
- *El IDU evaluará y coordinará con TRANSMILENIO S.A. las condiciones de cierre que tengan efectos en la operación del sistema, propendiendo por minimizar el impacto causado durante la construcción del puente peatonal de la calle 146.*
- *Que el IDU nos indique de manera prioritaria el costo adicional, si aplica, que debe apropiar TRANSMILENIO S.A., en esta vigencia para el contrato de la referencia. (...)”.*

Así las cosas, es necesario efectuar la recomposición de las fases definidas en la Modificación No.9, debido a la necesidad de priorizar la construcción del puente peatonal de la estación Calle 146-Mazurén teniendo en cuenta la problemática antes mencionada, de la siguiente manera:

FASE 1 - Modificada:

Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 146-Mazurén y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FÍSICAS:

- Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur.
- Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente)
- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 – Estación Mazurén.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146)
- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida)

FASE 2 - Modificada:

Construcción 1 Puente Peatonal (Estación Calle 142) - METAS FÍSICAS:

- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 142 - Estación Calle 146. Es importante señalar que, la ejecución de esta fase está supeditada a la consecución de recursos por parte de TRANSMILENIO S.A., motivo que fue tenido en cuenta en la Modificación No.9.

Sin embargo, es importante establecer que, no todos los atrasos tienen origen en la problemática mencionada líneas arriba, así como tampoco en la medida cautelar; por lo cual, para eso deberá efectuarse el análisis de imputabilidad correspondiente frente a atrasos que puedan presentarse en el Contrato IDU 1646-2019 por parte de la Interventoría una vez realizada la presente modificación y el ajuste al Plan Detallado de Trabajo - PDT, sin perjuicio de las procesos administrativos que pueda adelantar la entidad.

De esta forma se ha efectuado el análisis por parte de la Supervisión con base en el aval efectuado por parte de la Interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., a la solicitud de modificación realizada por parte del CONSORCIO PUENTES NORTE 2025; por lo cual, mediante comunicación MAB-2-1649-1401-23 del quince (15) de diciembre de 2023 y Radicado IDU 202352602260402 del quince (15) de diciembre de 2023, la Interventoría recomendó y solicitó la Modificación del Contrato de Obra IDU-1649-2019, fundamentada en la comunicación del Contratista de Obra: CO-CPUENTESNORTE2025-0877 del catorce (14) de diciembre de 2023, por medio de la cual solicita la “*Modificación No. 11 – Modificación Fases Priorización No. 11 - Adición No. 3 al contrato IDU-1646-19*”.

En conclusión del aspecto técnico, la problemática antes expuesta dada la naturaleza del Contrato IDU-1646-2019, y con fundamento en la solicitud remitida por el Contratista y conceptuada favorablemente por la Interventoría, se considera procedente financiera, jurídicamente y, necesario técnicamente, efectuar la modificación en los términos planteados en el presente documento, a fin de que en el término de la etapa de construcción del presente contrato, se lleven a cabo las actividades correspondientes a las siguientes metas físicas modificadas, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

FASE 1 - Modificada:

Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 146-Mazurén y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FÍSICAS:

- Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur.
- Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente)
- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 – Estación Mazurén.
- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146)
- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida)

FASE 2 - Modificada:

Construcción 1 Puente Peatonal (Estación Calle 142) - METAS FÍSICAS:

- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 142 - Estación Calle 146. Es importante señalar que, la ejecución de esta fase está supeditada a la consecución de recursos por parte de TRANSMILENIO S.A., motivo que fue tenido en cuenta en la Modificación No.9.

2. Solicitud de Adición

Referente a la solicitud de adición requerida por el Contratista mediante comunicación CO-CPUENTESNORTE2025-0877 del catorce (14) de diciembre de 2023 y avalada por la Interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., en su comunicación MAB-2-1649-1401-23 del quince (15) de diciembre de 2023 y radicado IDU 202352602260402 del quince (15) de diciembre de 2023, donde se solicitó la adición de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543)**, recursos necesarios para efectos de llevar a cabo las actividades contratadas de acuerdo con la modificación planteada en el presente escrito, se concluye que:

Una vez analizada la solicitud del Contratista a través de la Interventoría y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato de obra se evidenció la necesidad de adicionar recursos para el pago de ajustes y recarga de las bolsas transversales, se concluye que se requiere adicionar la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543), para ejecutar las actividades en lo que resta de la etapa de construcción del contrato IDU 1646-2019, fundamentado en lo siguiente:

- El Contrato IDU 1646 de 2019, fue objeto de la Modificación No.9 y Prórroga No.6 el 28 de diciembre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo para la etapa de construcción por el término de dieciséis meses y medio (16.5), quedando con un plazo total de veintinueve punto cinco (29.5) meses, en tal sentido debe efectuarse el ajuste a las bolsas de los componentes globales para actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica, y el Plan de Manejo de Tránsito establecidos en la Cláusula 7 del Contrato IDU 1646-2019.
- Con la nueva priorización solicitada en el presente escrito y requerida para la ejecución de las obras, y la resistencia evidenciada de la comunidad de la Urbanización Santa Helena y de los barrios circundantes a la estación de la Calle 142, en especial del costado occidental, se hace necesario priorizar la construcción del puente de la estación Calle 146 con conexión a Mazurén, en lugar del puente peatonal de la estación Calle 142 con conexión Calle 146; con lo cual, se realiza el ajuste al presupuesto del contrato sin tener en cuenta por ahora la construcción del Puente Peonatal de la estación Calle 142 con conexión Calle 146, y con dicha actualización se hace necesario solicitar una adición en valor de **\$5.324.375.543**, los cuales se disgregan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ADICIÓN 3 MODIFICACIÓN 11
SUBTOTAL OBRAS CIVILES + REDES (A)	\$ (13.314.997.183,00)
AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA (B)	\$ 11.785.066.253,00
BOLSA Z PARA AJUSTES (C)	\$ 2.948.801.181,00
VARIACION INSUMO ASFALTO	\$ 997.147.410,00
COSTO POR META FISICA	\$ 2.416.017.661,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	\$ 666.582.682,00
ACTIVIDADES SOCIALES	\$ 1.220.144.931,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 1.021.630.269,00
SUBTOTAL COMPONENTES TRANSVERSALES	\$ 2.908.357.882,00
COMPENSACIONES SDA	\$ -



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

ENSAYOS	\$ -
SUBTOTAL COMPONENTES SDA Y ENSAYOS	\$ 2.908.357.882,00
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA)	\$ -
TOTAL	\$ 5.324.375.543,00

En conclusión, del anterior cuadro, se tiene que la adición se realiza en los siguientes componentes:

ADICIÓN No.3 - MODIFICACIÓN No.11

BOLSA Z AJUSTES ACERO (A+B+C)	\$ 1.418.870.251,00
SUBTOTAL OBRAS CIVILES + REDES (A)	
AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA (B)	
BOLSA Z PARA AJUSTES (C)	
VARIACIÓN INSUMO ASFALTO	\$ 997.147.410,00
RECARGA BOLSA COMPONENTES	\$ 2.908.357.882,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES: \$666.582.682,00	
ACTIVIDADES SOCIALES: \$1.220.144.931,00	
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: \$1.021.630.269,00	
TOTAL ADICIÓN No.3	\$ 5.324.375.543,00

Como se observa, dicha adición corresponde a los ajustes calculados según estimación del valor Z por reconocimiento de la fluctuación del insumo acero según Circular No. 6 de 2022 y ajustes por variación del insumo asfalto, así como la recarga de la bolsa correspondiente a los componentes transversales.

Los valores antes mencionados, se encuentran conciliados entre el IDU y el Contratista con base en el desglose del presupuesto oficial de licitación de estos componentes que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

está basado en el Personal Mínimo Requerido establecido en el Proceso Licitatorio y demás elementos y medios necesarios para llevar a cabo las actividades propias de dichos componentes durante los veintinueve punto cinco (29.5) meses.

Es importante mencionar que, el valor correspondiente al ítem: RECARGA BOLSA COMPONENTES por valor de \$2.908.357.882,00, el cual contiene las bolsas de los componentes globales para actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica, y el Plan de Manejo de Tránsito, establecidos en la Cláusula 7 del Contrato IDU 1646-2019 se origina con ocasión de la Modificación No.9 y Prórroga No.6 el 28 de diciembre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo para la etapa de construcción por el término de dieciséis meses y medio (16.5) suscrita por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, es así como en virtud del Artículo 5, Parágrafo 4 de la Resolución 7680 de 2022 la cual establece:

*“(…) Una vez el contrato cambie a la etapa de “construcción y mantenimiento”, **el Subdirector General de Desarrollo Urbano” continuará con la ordenación del gasto** y del pago de todos aquellos asuntos que estuviesen pendientes al momento del cambio, relacionados con la ejecución de las actividades de la etapa de “factibilidad y/o diseño”. Estas condiciones aplican de la misma forma a los compromisos surgidos en el contrato de interventoría. La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad realizará los ajustes y cambios operativos necesarios para el trámite presupuestal. (...)”* Negrilla fuera de texto

Sin embargo, atendiendo a la necesidad de incorporar los recursos para garantizar la debida ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización del mismo, se hace la incorporación de dichos recursos mediante el presente modificadorio. No obstante, se aclara que este valor fue revisado y avalado por la Dirección Técnica de Proyectos - DTC, de acuerdo con la información remitida por la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1649-1401-23 del quince (15) de diciembre de 2023 y radicado IDU 202352602260402 de la misma fecha y notificado a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte – STES, mediante memorando STED 202323600396453 del 19 de diciembre de 2023 y en el cual manifestaron lo siguiente:

“(…) ...se procede a dar respuesta sobre el particular:

Teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección Técnica de Construcciones a través del Memorando STES 202334600394333 del 18 de diciembre de 2023, por medio del cual la firma Interventora MAB Ingeniería de Valor S.A. dentro de sus obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría 1649 de 2019 y en su calidad de interventor del Contrato de Obra 1646 de 2019,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

solicita a la Subdirección General de Infraestructura como actual Ordenador del Gasto adelantar la Modificación No. 11 y Adición No. 3 al contrato de obra en mención, presentando debidamente revisado, analizado, evaluado y aprobado el nuevo Balance General del Presupuesto para la Etapa de Construcción que incluye la proyección de los valores adicionales para los componentes Ambiental, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico, con relación al mayor plazo de obra, sus respectivos ajustes por cambio de vigencia, al igual que el valor de ajustes por cambio de vigencia para las actividades de obra, correspondiente a una adición de recursos por un valor de \$5.324'375.543 pesos, el cual fue concertado conjuntamente con el Contratista Consorcio Puentes Norte 2025 en concordancia tanto a la necesidad de adelantar “una recomposición de fases, debido a la necesidad de priorizar la construcción del Puente de la Calle 146 - Mazurén” como a la Modificación No. 9 y Prórroga No. 6 suscrita el 28 de diciembre de 2022 por dieciséis meses y medio (16.5); se precisa que una vez analizada y verificada la respectiva documentación en el entendido que el alcance inicial del Contrato de Obra 1646 de 2019 no ha sido modificado, se encuentra que el cálculo de dicha proyección es consistente con la estructura de costos pactada contractualmente.

No obstante, se hace necesario informar que en el cálculo del valor para los ajustes por cambio de vigencia tanto para los componentes Ambiental, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico como para las actividades de obra, queda pendiente establecer el valor a descontar por concepto de “las imputabilidades a que haya lugar en razón a los periodos suspendidos en el Contrato 1646-2019 durante la Etapa de Preconstrucción y a la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023”; para lo cual la firma Interventora MAB Ingeniería de Valor S.A. precisó en su solicitud de Modificación No. 11 y Adición No. 3, que:

“Se aclara que el nuevo valor de los AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) es una proyección calculada sin considerar las imputabilidades a que haya lugar en razón a los periodos suspendidos en el Contrato 1646-2019 durante la Etapa de Preconstrucción y a la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023 en la que se indica:

“La redacción del primer inciso de las cláusulas de ajustes debe entenderse así: cuando por atrasos en el cronograma de obra se generen prórrogas o suspensiones por atrasos en el cronograma de obra imputables al contratista, los ajustes se verían afectados acorde con la imputabilidad determinada, es decir si la prórroga es imputable 100% al contratista, la medición de los ajustes se realizaría con el último cronograma vigente antes de la generación de dichas prórrogas o suspensiones, en el caso de existir imputabilidades compartidas, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

deberían pactar las condiciones para efectuar el ajuste acorde con dicha imputabilidad, esto sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.”

Los descuentos a que haya lugar por la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023 se realizarán con aplicación de la fórmula matemática que corresponda para descontar el valor de los periodos en suspensión y de acuerdo al cumplimiento del PDT de seguimiento aprobado.”

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que ante cualquier cambio que se genere en el proyecto, por incidencia de las demás áreas técnicas de estudio, que afecten o influyan el componente de Costos y Presupuestos, se deberán realizar los ajustes o modificaciones del caso, presentando la nueva información, con la correspondiente aprobación de la Interventoría. (...)”.

De otro lado, es importante señalar que, el Contrato IDU 1646 de 2019, será objeto de Modificación y Adición y que será tramitada por la Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU y de acuerdo con la solicitud del contratista corresponderá a la modificación No. 10 y adición No. 2, mediante la cual se incorporarán a la lista de precios unitarios del Contrato, cuarenta y ocho (48) Ítems No Previstos por valor de **MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.307.824.043)**, y en consecuencia el valor total del contrato, quedará en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$46.587.311.871)**, antes de la presente solicitud de Adición.

Así las cosas, como consecuencia de la presente solicitud de adición y de la recomposición de las fases (que disminuye el valor de las obras al no incluirse la construcción del puente de la estación Calle 142 con conexión Calle 146), la adición en valor por componentes transversales y la adición en valor por ajustes, se hace necesario actualizar el valor del contrato el cual se discrimina de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 51.911.687.414,00
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA	\$ 2.064.977.184,00
VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	\$ 1.519.514.027,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS	\$ 288.707.665,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	
VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 256.755.492,00
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 215.760.918,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO)	\$ 40.994.574,00
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G)	\$ 49.846.710.230,00
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES (INCLUYE AIU) (A)	\$ 26.919.743.535,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ 1.455.231.669,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$ 2.203.904.680,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (D)	\$ 1.833.258.222,00
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) (E)	\$ 17.032.401.949,00
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (F)	\$ 167.647.635,00
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA) (G)	\$ 234.522.540,00

NOTA: Se aclara que el nuevo valor de los AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) es una proyección calculada sin considerar las imputabilidades a que haya lugar en razón a los periodos suspendidos en el Contrato 1646-2019 durante la Etapa de Preconstrucción y a la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente precisar que el valor actualizado del Contrato IDU 1646-2019, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$51.911.687.414,00).**

Ahora bien, en este punto es importante aclarar que en las adiciones que conlleven inclusión de recursos para aumentar la bolsa de ajustes, estos no deben ser cuantificados en el cálculo de los SMMLV para determinar el 50% máximo de adiciones, esto de conformidad con la jurisprudencia vigente recogida en los conceptos jurídicos de la Subdirección General Jurídica del IDU como es el caso del emitido mediante memorando SGJ 20234050138673 del 04 de mayo de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Para finalizar, es pertinente señalar que, con la nueva priorización, se hace necesario realizar un ajuste al Plan Detallado de Trabajo - PDT, sin modificación del plazo contractual, así como tampoco las actividades que no fueron objeto de atraso por la oposición de comunidad aledaña al puente de la estación Calle 142 y la medida cautelar que generó la suspensión de algunas obras por interferencia de especies arbóreas.

Como se indicó anteriormente es importante establecer que, no todos los atrasos tienen origen en la problemática mencionada líneas arriba, así como tampoco en la medida cautelar; por lo cual, para eso deberá hacerse el análisis de imputabilidad de los atrasos presentados en el Contrato IDU 1646-2019 por parte de la Interventoría una vez realizada la presente modificación y ajuste al Plan Detallado de Trabajo - PDT. Por lo que se hace necesario con el cambio de priorización, presentar el detalle de las actividades requeridas para la ejecución del Puente de la Calle 146-Mazurén y de esta manera llevar el correcto seguimiento de los avances en cada una de ellas.

Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto anteriormente y con base en el aval efectuado por parte de la Interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. se hace necesario adicionar al valor del Contrato IDU 1646 de 2019 la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543)**, para ejecutar en lo que resta de la etapa de construcción del Contrato IDU 1646-2019 de acuerdo con la recomposición de las fases definidas en la Modificación No. 9 y Prorroga No.6, debido a la necesidad de priorizar la construcción del puente peatonal de la estación Calle 146 con conexión a Mazurén por el puente peatonal de la estación Calle 142 con conexión Calle 146, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202312 - 8440 del 5 de diciembre de 2023 expedido por la Empresa TRANSMILENIO S.A.

Finalmente, en atención al plan de mejoramiento adoptado por la Entidad con ocasión de la “AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 96 PAD 2022” de la Contraloría de Bogotá y lo estipulado en la acción 2628 que establece el compromiso del IDU de: “Gestionar el proceso para el cruce de cuentas con el contratista y adoptar las medidas de orden contractual, administrativo y presupuestal que permitan obtener el descuento de estos valores en los pagos efectuados al mismo y regularizar las condiciones de facturación hacia futuro”; el IDU solicitó a la firma interventora MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. mediante comunicación No. 202334601437801 del 22 de agosto de 2023 que, en el marco de sus obligaciones contractuales de seguimiento y vigilancia al contrato de Obra IDU 1646-2019, se adelanten las gestiones necesarias para abordar los pagos previamente efectuados por TRANSMILENIO S.A. al contratista de obra en los cuales no se aplicaron las deducciones correspondientes a las Estampillas Distritales (Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Cultura Bogotá). El propósito de estas gestiones es asegurar que los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

descuentos pertinentes se realicen en las próximas transacciones, en los casos que sea aplicable.

La firma interventora mediante el comunicado MAB-2-1649-1060-23 con Radicado IDU 202352601709862 del 25 de septiembre del 2023, manifestó lo siguiente:

“(…) ...se informa a la Entidad que mediante la comunicación MAB-2-1649-0936-23 radicado IDU 202352601530952 de fecha 30 de agosto del 2023 la Interventoría da traslado al Contratista de la comunicación STEST 202334601437801 con asunto “REQUERIMIENTO ESTAMPILLAS DISTRITALES CTO IDU 1646 2019”, en relación con las deducciones que aún no se han realizado correspondientes a estampillas distritales (Universidad Distrital, Pro cultura y Pro personas mayores), y que se deben efectuar en todas las cuentas del contrato en los casos que corresponda.

En dicha comunicación, se indica al Contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 que:

(…)

En los documentos adjuntos a la comunicación con número de referencia STEST 202334601437801, se presentan en detalle los pagos efectuados por Transmilenio S.A. En dichos registros, es evidente que no se han efectuado las deducciones correspondientes relacionadas con las estampillas mencionadas previamente.

Se requiere al Contratista entregue los soportes de los correspondientes pagos solicitados en el oficio STEST 202334601437801, correspondientes a la devolución al IDU por el concepto mencionado, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de este oficio.

(…)

De igual manera mediante la comunicación MAB-2-1649-0913-23 radicado IDU 202352601430152 de fecha 18 de agosto del 2023 se da respuesta a la comunicación STEST 202334601214681 con asunto: “Solicitud análisis de pago de ajustes, evaluación de descuentos por concepto de estampillas y proyección de necesidades presupuestales” se da respuesta al IDU indicando que:

(…)

De la verificación para devolución de rubro por estampillas, se solicitará al contratista el Informe financiero detallado para verificar si se efectuaron o no, las deducciones correspondientes a estampillas distritales (Universidad Distrital, Pro-Cultura y Pro personas mayores), con el fin de atender el requerimiento emitido por el área ordenadora del gasto, en línea con los compromisos de la Entidad y la correcta vigilancia del uso de los recursos públicos.

(…)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Se informa a la Entidad que se está realizando la revisión del Acta No.7 de recibo parcial de obra, en la cual se comenzarán a aplicar los descuentos solicitados. (...)

En ese orden, la firma interventora en conclusión requirió al contratista de obra CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, para que remita la información correspondiente a los descuentos que deben realizarse por concepto de las deducciones correspondientes a las Estampillas Distritales (Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Cultura Bogotá), mediante oficio MAB-2-1649-0936-23 radicado IDU 202352601530952 de fecha 30 de agosto del 2023.

En consecuencia de lo expuesto, y con el fin de garantizar la adecuada supervisión en el uso de los recursos públicos, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se reserva el derecho de revisar la pertinencia de los descuentos en los contratos de obra, con ocasión a los montos no retenidos por el pagador por concepto de los siguientes tributos “Estampillas Distritales Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Cultura Bogotá”, y en caso de encontrarlo viable, procederá en consecuencia.

12. Que mediante acta de solicitud de Prórroga y adición del contrato de obra No. IDU-1646-2019 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrita por el Representante Legal del Contratista, Representante Legal del Interventor, el Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría 1649 de 2019 de la STES del IDU, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte del IDU y la Directora Técnica de Construcciones del IDU, en calidad de supervisora, se exponen las causales de la solicitud de adición

13. Que mediante memorando con radicado STES No. 202334600398483 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Subdirectora General de Infraestructura (E) solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaboración de la Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, en los siguientes términos *“Con fundamento en la solicitud presentada por parte de la Interventoría y el análisis del Área Supervisora, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual se sirva elaborar la Modificación y Adición al Contrato IDU 1646-2019, en los términos presentados en el presente documento.”*

14. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

15. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: “(...) 3. *Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...), razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, a efectos de que durante dicho plazo el contratista de manera concomitante realizara las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

16. Que es importante precisar que la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales y técnicos, incluyendo lo concerniente a los ítems no previstos y sus efectos presupuestales y técnicos, fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto DTC y la Subdirección General de Infraestructura, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN del párrafo octavo (adicionado en Modificadorio No.9 y Prorroga No. 6) de la **CLÁUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

“(...) PARÁGRAFO OCTAVO: La ejecución de la etapa de obra del contrato IDU-1646-2019, se desarrollará en dos fases así:

FASE 1:

Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 146-Mazurén y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FÍSICAS:

- Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur.
- Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente)
- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 – Estación Mazurén.
- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146)
- Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida)

FASE 2:

Construcción 1 Puentes Peatonales (Estación Calle 142) - METAS FÍSICAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

- Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 - Estación Calle 142. Es importante señalar que, la ejecución de esta fase está supeditada a la consecución de recursos por parte de TRANSMILENIO S.A., motivo que fue tenido en cuenta en la Modificación No.9. (...)”

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Obra 1646 de 2019 la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543)**, discriminados de la siguiente manera:

ADICIÓN No.3 - MODIFICACIÓN No.11	
BOLSA Z AJUSTES ACERO (A+B+C)	\$ 1.418.870.251,00
SUBTOTAL OBRAS CIVILES + REDES (A)	
AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA (B)	
BOLSA Z PARA AJUSTES (C)	
VARIACIÓN INSUMO ASFALTO	\$ 997.147.410,00
RECARGA BOLSA COMPONENTES	\$ 2.908.357.882,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES: \$666.582.682,00	
ACTIVIDADES SOCIALES: \$1.220.144.931,00	
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: \$1.021.630.269,00	
TOTAL ADICIÓN No.3	\$ 5.324.375.543,00

El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/cte. (\$51.911.687.414)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 51.911.687.414,00
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA	\$ 2.064.977.184,00
VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	\$ 1.519.514.027,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)	\$ 288.707.665,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$	256.755.492,00
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO	\$	215.760.918,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO}	\$	40.994.574,00
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+G)	\$	49.846.710.230,00
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES (INCLUYE AIU) (A)	\$	26.919.743.535,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$	1.455.231.669,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$	2.203.904.680,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (D)	\$	1.833.258.222,00
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) (E)	\$	17.032.401.949,00
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (F)	\$	167.647.635,00
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA) (G)	\$	234.522.540,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El nuevo valor de los AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) es una proyección calculada sin considerar las imputabilidades a que haya lugar en razón a los periodos suspendidos en el Contrato 1646-2019 durante la Etapa de Estudios y Diseños y a la aplicación de la Resolución Número 5271 de 2023.

TERCERA: Los recursos por los **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543)**, de acuerdo con el balance actualizado del proyecto, serán pagados así:

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por las labores **Ambientales y SST** desarrolladas por el Contratista, se realizará tal y como lo menciona la minuta del Contrato IDU 1646-2019, en la Cláusula 9 FORMA DE PAGO numeral 9.2.2 COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago por las labores de **DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA** desarrolladas por el Contratista, se realizará tal y como lo menciona la minuta del Contrato IDU 1646-2019, en la Cláusula 9 FORMA DE PAGO numeral 9.2.3 **COMPONENTE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO.**

PARÁGRAFO TERCERO: El pago por las labores de **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** desarrolladas por el Contratista, se realizará tal y como lo menciona la minuta del Contrato IDU 1646-2019, en la Cláusula 9 FORMA DE PAGO numeral 9.2.4 **COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.**

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de los recursos destinado cubrir la **fluctuación del insumo acero (variable Z)** serán pagados acorde con lo estipulado en la Circular 6 de 2022, la cual fue incorporada al contrato mediante **Modificación N° 8 del 23 de**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

noviembre de 2022, así mismo el valor correspondiente a **Variación del Insumo Asfalto** será pagado acorde con lo estipulado en la cláusula **10 AJUSTES** del contrato IDU-1646-2019

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación No.11 Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, cuenta con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	Fecha de Expedición	Expedido por:	VALOR
8440	5/12/2023	TRANSMILENIO S.A.	\$5,324,375,543

QUINTA – . MANIFESTACIONES SOBRE EL RECAUDO DE IMPUESTOS: El IDU se reserva el derecho de revisar la pertinencia de los descuentos en el Contrato de obra, con ocasión a los montos no retenidos por el pagador (TMSA) por concepto de los siguientes tributos “Estampillas Distritales Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Cultura Bogotá”, y en caso de encontrarlo viable, procederá en consecuencia.

SEXTA - MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 no afecta el equilibrio económico del Contrato.

SÉPTIMA – ACLARACIÓN: Se aclara El IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria en relación al Contrato de Obra 1646 de 2019, con la presente Modificación No.11 Adición No. 3., y se reserva su derecho a iniciar acciones por presuntos retrasos o incumplimientos presentados con anterioridad a esta modificación; toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo a lo estipulado contractualmente y no se genera ningún cambio en ellas, con la presente modificación

OCTAVA – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir y cargar en Secop II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 11 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato

NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 11 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, los documentos mencionados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

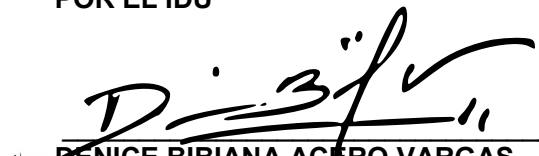
DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la aceptación del mismo a través de la plataforma SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan

DÉCIMA SEGUNDA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
 2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
 3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
 4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
 5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.
- Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá.

POR EL IDU


DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA


BERNARDO ANCIZAR OSSA
Representante Legal
CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Aprobó: Cindy María de los Remedios Arredondo Sánchez - Directora Técnico de Gestión Contractual 

Revisó: Jessica Paola Ortiz-Asesor DTGC 

Proyectó: Ginna Paola García Bohorquez - Abogada DTGC 